



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 22 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada electrónicamente, designado apoderado, quien contesta de manera oportuna. La demanda no fue adicionada, ni corregida. Por lo anterior, se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia el artículo 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ordinario de KAREN MARGARITA DELUQUE ARAUJO
contra MEDICOS ESPECIALISTAS E IMAGEN DENTAL S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2023-00091-00

Auto Interlocutorio

En atención a lo informado por secretaría, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería para actuar al doctor JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÉS abogado titulado con T.P. # 166.534 del C. S. de la Judicatura y C.C. #5.164.956 de San Juan del Cesar, como apoderado judicial de la demandada MEDICOS ESPECIALISTAS E IMAGEN DENTAL S.A.S. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

TERCERO: Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

QUINTO: La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza,